Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 1361 -2023

TARAPOTO, 2 8 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año signar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia establecativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico preductiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Hamanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Hitular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30528, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que arrueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que prueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

PINEDO GARCIA, RAQUEL APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 41237783

FEMENINO SEXO 01/01/1982 FECHA DE NACIMIENTO

D.L. Nº 19990 -01/01/1900 REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR ESPECIALIDAD PRIMARIA**

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Primaria INSTITUCION EDUCATIVA 0094

1180113121P4 CÓDIGO DE PLAZA CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE ENCARGATURA DE:REATEGUI FASANANDO, CARLOS ENGELBER, Resolución Nº

2053



- Nº DE FOLIOS: 2 N° DE EXPEDIENTE

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 13/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL 30 Horas Padagógicas

FASE DE ADJUDICACION PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

23-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Decente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos nalados en la Cláusula Sexta.

- ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto 👣 ico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal come lo dispore La Ley 🗠 31538 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

inistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ogistrase y comuniquese.

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III Unidag de Gestión Editoativa Local San Martin

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ MSMS/RRHH